

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 1º de octubre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 1602/95 y 1251/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Luis Alberto MAIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1984 y 1988 las materias Integración Cultural III, Centrales Eléctricas, Construcciones Electromecánicas e Instalaciones Eléctricas, sin respetar el régimen de correlatividades.

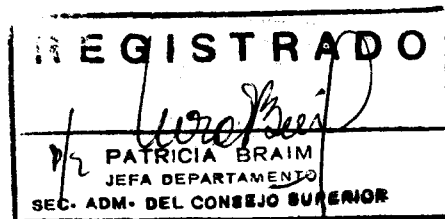
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1602/95 y 1251/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

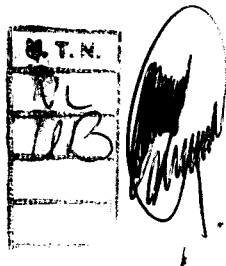


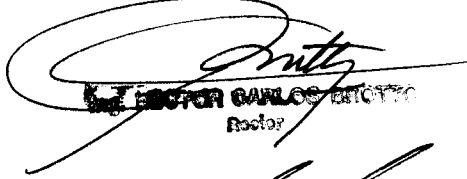
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO


ARTICULO 1°.-Refrendar las Resoluciones nros. 1602/95 y 1251/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar los cursados efectuados en los años 1984 y 1988 de las asignaturas Integración Cultural III, Centrales Eléctricas, Construcciones Electromecánicas e Instalaciones Eléctricas, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Integración Cultural II, Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica y Medidas II, al alumno Luis Alberto MAIO, legajo N°07-42947-6, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 539/96




RECTOR CARLOS BERTOTTO
Rector


Lic. ERNESTO GARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO